

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000184431



Bogotá D.C, 2023-12-04
301

Mensajería Especializada

Señor
CIUDADANO ANONIMO
Ciudad

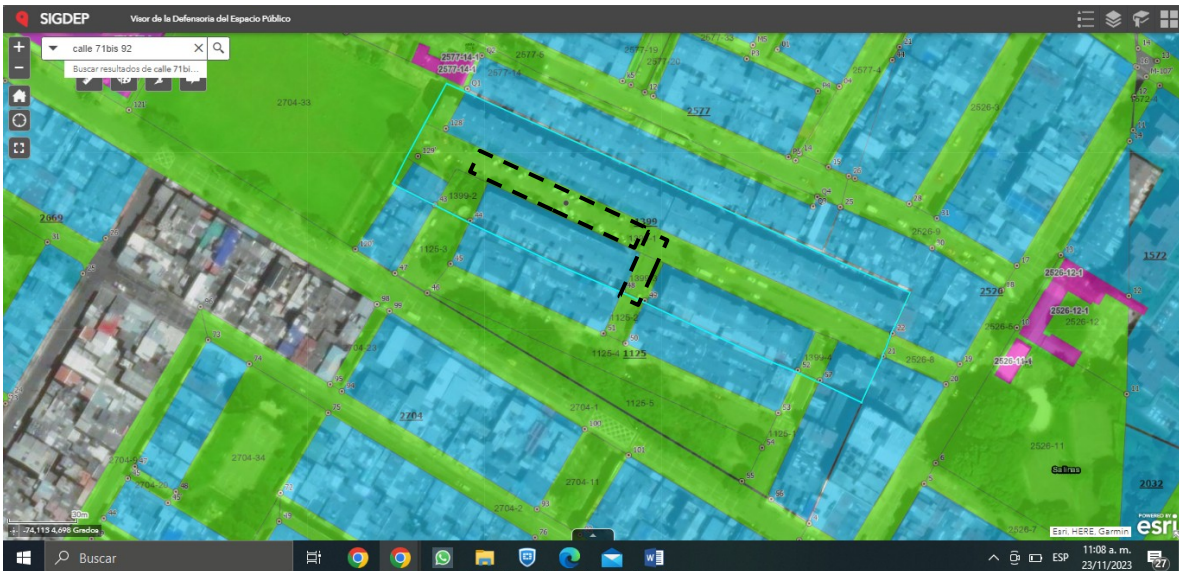
REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000246992 del 2 de noviembre de 2023
Radicado Alcaldía 20236030742451

ASUNTO: Presunta ocupación de espacio público por parqueo indebido en la
calle 71 Bis No. 92 edificio Torredon

Cordial saludo respetado ciudadano:

En atención al radicado de la referencia, con el cual la Alcaldía Local de Engativá da traslado de derecho de petición donde el ciudadano ANONIMO manifestó que: “ por medio de la presente, solicitamos su amable intervención toda vez que en la clla 71 bis con cra 92 hay encerramiento ilegal que perite como se evidencia en la siguiente imagen el parqueo de vehículos del cual se está generando un cobro de carácter monetario de igual forma hay venta de vehículos que se encuentran parqueados al interior. Tienen unos vigilantes que están pendientes del ingreso y salida de los mismos.”, aunado a lo anterior la Alcaldía Local solicita se informe si el predio objeto de consulta cuenta con convenio solidario o con alguna figura relacionada que acredite su uso.

En tal sentido, me permito informar que se procedió a ubicar la zona objeto de queja, una vez verificada la información en el Sistema de Información de Espacio Público - SIDEPE y en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público SIGDEPE, la ubicación señalada corresponde a la localidad de Engativá, como se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Mapa Digital del Sistema de Información Geográfica de Espacio Público - SIGDEP - DADEP

La dirección objeto de consulta colinda con los predios de uso público identificados con RUPI 1399-1 y 1399-3 los cuales son predios públicos de cesión, uso nivel uno zonas viales, uso nivel dos vías vehiculares. Ahora bien, en cuanto a la solicitud de información de si existe un convenio solidario o alguna figura relacionada que permita el aprovechamiento económico del sector objeto de queja, para dicho predio no existe ningún contrato de aprovechamiento económico.

Se remite copia de esta respuesta a la Alcaldía local de Engativá, solicitando adelante las siguientes acciones:

1. Se verifique si actualmente cursa alguna actuación administrativa en la alcaldía local respecto de la presunta invasión y aprovechamiento económico en el espacio público referido.
2. En caso de no existir, se solicita adelantar acciones a fin de verificar la presunta invasión y/o aprovechamiento económico indebido en el espacio público. (vista e informe técnico).
3. Si se evidencian ocupación indebida y/o aprovechamiento económico, se dé trámite desde el marco de sus competencias, como la realización de operativos de hechos notorios, de acuerdo a la resolución 034 de 2014, y o lo que se considere pertinente, vinculando a las entidades competentes teniendo en cuenta lo señalado en el decreto 552 de 2018.
4. Agradezco se dé respuesta al peticionario con copia a este Departamento Administrativo de la defensoría del Espacio Público.

Atentamente,


ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio público



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Copia: Doctora **ANGELA MARIA MORENO TORRES** Alcaldesa Local de Engativá Calle 71 No. 73ª 44
Teléfono 2916670

Proyectó: Vilma Domínguez - Abogada Contratista SGI 
Revisó: Claudia Poveda F. Profesional Especializado Área de Defensa.
Revisó: Claudia Yurani Calderón Benítez Profesional Contratista
Código de archivo: 300 - 2702 